



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION



DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0766 //

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE TREHUACO

TREHUACO, 28 JUL 2025

VISTOS:

1. El anexo de Contrato de Trabajo de fecha 02 de junio de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT N° 69.250.602-2 y Doña Karla Rebolledo Ulloa.
2. El D. A. N° 640/24.08.2023, que aprueba contrato Indefinido a Doña Karla Rebolledo Ulloa
3. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores
4. El Decreto Alcaldício N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
5. El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal
6. El D. A. N° 1.004 del 31.12.2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2022.
7. El convenio de fecha 28 de enero de 2010, de JUNJI que traspasa vía VTF Fondos a la I. Municipalidad de Trehuaco y el Decreto Alcaldício N° 1016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas a este D.A.E.M.
8. La O. de T. N° 29/09.06.2025, firmada por el Jefe del DAEM don Frank Rossel Landeros

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar oportuno cumplimiento a las necesidades administrativas y pedagógicas de la Sala Cuna y Jardín Infantil Arcoíris.

DECRETO:

1. APRUÉBESE, en todas sus partes el anexo de Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad Trehuaco, RUT N° 69.250.602-2 y Doña Karla Rebolledo Ulloa RUT N° realizar labores de Directora (s) de la Sala Cuna y Jardín Infantil Arcoíris de la comuna de Trehuaco.
2. Establézcase que la presente modificación regirá desde el 02 de junio de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
4. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta correspondiente de los fondos VTF JUNJI vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/FRL/MPR/ps
DISTRIBUCIÓN: Jefe Sección Finanzas DAEM, Archivo Carpeta Funcionaria, Archivo Decretos Alcaldícios, Archivo Oficina de Transparencia.



JORGE MORALES SANHUEZA



V°B° DIRECTOR CONTROL



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

Con fecha 02 de junio de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT N° 69.250.602-2 representada por su Alcalde don Jorge Morales Sanhueza y la trabajadora Sra. Karla Johana Rebolledo Ulloa, RUN N° 1a convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: A contar del día 02 de junio de 2025, el trabajador se desempeñara en el cargo de Directora (s) de la Sala Cuna y Jardín Infantil VTF Arcoíris, ubicado en calle Los Robles s/n de la Población Hernán Brañas, comuna de Trehuaco. Siendo sus funciones específicas las de Dirección y complementarias todas aquellas que digan relación con el cargo que desempeña en el Establecimiento Educacional.

SEGUNDO: Del mismo modo la jornada laboral semanal será de 44 horas cronológicas y de lunes a viernes.

TERCERO: El presente anexo de contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de enero de 2026.

CUARTO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

QUINTO: La trabajadora viene en aceptar, que en virtud del trabajo que realiza, el empleador pueda trasladarla de establecimiento a la trabajadora, para efectuar similares actividades que las descritas en su contrato de trabajo inicial. La destinación podrá ser realizada una vez al año y comprenderá la totalidad del año lectivo del jardín infantil.

Para constancia y conformidad, las partes firman la presente modificación en cuatro ejemplares, quedando una copia para el empleado.

KARLA REBOLLEDO ULLOA
RUN N°

JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

